

- 4.980. «Josefa Juana». Hierro. 17. Castro Urdiales. Gregorio Otañes.
 7.592. «Casilda y Concha». Hierro. 12. Castro Urdiales. Gregorio Otañes.
 10.105. «José Antonio». Hierro. 7. Castro Urdiales. Gregorio Otañes.
 15.087. «Dolores». Hierro. 15. Castro Urdiales. José Burgaz Miñor.
 15.098. «San José». Hierro. 9. Castro Urdiales. José Burgaz Miñor.
 15.116. «San Sebastián». Hierro. 15. Castro Urdiales. José Burgaz Miñor.
 4.046. «Carmelita». Hierro. 15. Castro Urdiales. Miguel Selaya.
 14.128. «Demasia a Carmelita». Hierro. 4. Castro Urdiales. Cesáreo Garay.
 3.113. «San Agustín». Hierro. 12. Castro Urdiales. José Umarán.
 4.289. «Asunción». Hierro. 12. Castro Urdiales. Simón Umarán.
 14.648. «San Juan». Hierro. 9. Castro Urdiales. Juan Díaz Menéndez.
 13.394. «Concha». Hierro. 4. Castro Urdiales. Pacífico Elesúa.
 15.040. «Marino». Azufre. 20. Laredo. José González Solana.
 3.480. «Presentada». Hierro. 12. Penagos. A. Santisteban y otros.

No admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que hace referencia el artículo 39 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento, por ser desconocido el domicilio de los interesados titulares de las citadas concesiones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra dichas resoluciones de caducidad los interesados podrán interponer el pertinente recurso de reposición a través de esta Dirección Provincial, previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 29 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.

6456

RESOLUCION de 12 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Castellón de la Plana, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón de la Plana hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 2.201-B. «Gonzalo Segundo». Recursos de la Sección C). 297. Rosell, Canet, La Jana, Traiguera, Chert y San Mateo.
 2.201-B. «Gonzalo Segundo». Carbón (Recursos de la Sección D). 297. Rosell, Chert, La Jana, Traiguera, Canet y San Mateo.
 2.376-A. «Geni-1». Carbón (Recursos de la Sección D). 163. Villanueva, Benlloch, Cabanes y Vall d'Alba.
 2.376-B. «Geni-2». Carbón. Recursos de la Sección D). 43. Villanueva, Cuevas, Alcalá, Toreblanca y Belloch.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 12 de enero de 1983.—El Director provincial, E. Reyes.

6457

RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 28.227 R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: L. M. T. trifásica, 20 KV, que parte de la actual derivación al centro de transformación de Villadepalos y acaba en el nuevo centro de transformación del barrio de la Mata, con una longitud de 1.317 metros y cable de aluminio-acero

LA-30, sobre seis apoyos de hormigón y siete metálicos, sin derivaciones ni cruzamientos.

Centro de transformación de intermedia de 25 KVA, sobre apoyo metálico galvanizado para 20 KV/380 220 V, con protecciones y tomas de tierra.

La red de baja tensión, tiene una longitud total de 1.289 metros, con conductor de aluminio trenzado RZ de 25 y 50 milímetros cuadrados de sección, sobre 23 apoyos de hormigón y seis tomas de tierra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de enero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.589-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6458

ORDEN de 4 de febrero de 1983 por la que se aprueba el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de un Centro de manipulación de frutos secos, actividad de manipulación de productos agrícolas, acogido a beneficios de sector industrial agrario de interés preferente, promovido por «Borges, Sociedad Anónima» en Reus (Tarragona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de un centro de manipulación de frutos secos, actividad de manipulación de productos agrícolas, promovido por «Borges, S. A.» en Reus (Tarragona), por un presupuesto de 216.259.585 pesetas.

Dos.—Se concede el plazo de veinte meses para la terminación de las obras, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6459

ORDEN de 9 de febrero de 1983 por la que se considera incluida en sector industrial agrario de interés preferente a la central hortofrutícola a realizar por «Hermanos Granero, S. L.», en Villanueva de Castellón (Valencia), y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre petición formulada por «Hermanos Granero, S. L.», para la instalación de una central hortofrutícola en Villanueva de Castellón (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar a la central hortofrutícola de referencia incluida en el sector a), manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios establecido en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos. De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18), excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio, de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital y de reducción del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, suprimidos, los dos primeros, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente, y el último, con efectos desde el 1 de julio de 1980, por la Ley 32/1980, de 21 de junio.